Bicentenario de la Revolución de mayo
Neuquén 1810 • 2010

DECRETO Nº 1200

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 5883-M-10 originado en la Nota s/nº de la Secretaría de Desarrollo Local, la Ordenanza Nº 8234 y el Decreto Nº 0904/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 8234 crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEP-, estableciendo en su Artículo 2º) que el Órgano Ejecutivo Municipal debe designar a tres miembros que lo representen en la Comisión de Administración del mismo;

Que a través de la Nota citada en el Visto, se solicita se deje sin efecto el Decreto Nº 0904/08 mediante el cual se designó a dichos representantes, atento a que algunos de ellos culminaron su gestión;

Que mediante Dictamen Nº 435/10, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación de los miembros titulares y ---------- suplentes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEP- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, efectuada por Decreto Nº 0904/08, a partir de sus respectivas notificaciones; de acuerdo a lo solicitado por Nota s/nº de la Secretaría de Desarrollo Local y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término ---------- de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la **Comisión de Administración** del **Fondo Municipal de**

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Emprendimientos Productivos -FOMEP-, según el siguiente detalle:

TITULARES:

CHANETON CARLOS EDUARDO	**L.P. Nº 41598**
ECHEGARAY GONZALO EDGARDO	**L.P. Nº 8028**
VASQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	**L.P. Nº 8039**

SUPLENTES:

MASTROBERTI PABLO ANDRÉS	**L.P. Nº 6417**
DÍAZ OLMOS ESTEBAN FEDERICO	**L.P. Nº 8061**
DEMATEO MARÍA BELÉN	**L.P. Nº 42930**

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Secretaría ---------- de Desarrollo Local a fin de notificar lo dispuesto precedentemente a las personas involucradas.-

Artículo 4º) REMITIR al Concejo Deliberante una copia del presente Decreto a ---------- sus efectos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ---------- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1790
Fecha: 15.10.2010